

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 11-2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 07 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 11-2023-MDP/OGGRH/MAPV, sobre compensación por vacaciones truncas del ex funcionario Ing. Álvaro Tulio Bernal Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que, el ex funcionario Ing. Álvaro Tulio Bernal Hernández, ha ejercido el cargo de confianza de Sub Gerente de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 02 de enero de 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDP/A, con Contrato Administrativo de Servicios N° 017-2023-MDP/GM por designación como funcionario de confianza; y, con fecha de término 30 de junio de 2023, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0216-2023-MDP/A. Habiendo laborado por un periodo de 05 meses y 29 días bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS.

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, sólo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, teniendo como referencia el periodo laborado; conforme lo establece el numeral 8.6 del Art.8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, donde se precisa que la compensación vacacional se paga por el íntegro de la retribución por cada año de servicio cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; enfatizando que la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, según el Informe Técnico N° 11-2023-MDP/OGGRH/MAPV, al citado ex funcionario en el marco normativo antes indicado le corresponde el pago de compensación de vacaciones truncas por 05 meses y 29 días de servicios prestados al Estado, por el periodo comprendido del 02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú- BCRP:

Ingreso Mensual (100% - Ley N° 29849)	Compensación Vacacional (Vacaciones truncas: 05 meses y 29 días)	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (Essalud)
5,000.00	2486.11	2486.11	200.48

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 11-2023-MDP/OGGRH/MAPV; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

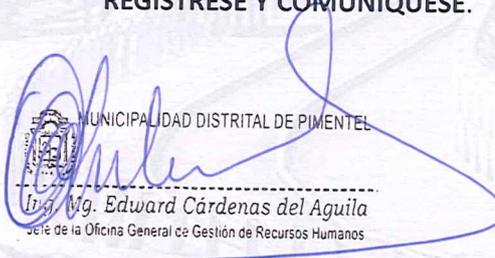
ARTICULO 1º.- Otorgar a favor del Ing. Álvaro Tulio Bernal Hernández, ex funcionario de confianza, quien laboró como Subgerente de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el pago de Compensación por Vacaciones Truncas, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual (100% - Ley N° 29849)	Compensación Vacacional (Vacaciones truncas: 05 meses y 29 días)	Aporte al Ex Funcionario (Total a Pagar)	Aporte del Empleador (Essalud)
5,000.00	2486.11	2486.11	200.48

ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la antes mencionada Compensación será atendido con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos: 2.3.2.8.15 Vacaciones Truncas de C.A.S y 2.3.28.12 Contribución EsSalud; criterio que se enmarca al pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dispuesto mediante Informe N.º 032-2023-MDP/OGPP.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del ex funcionario; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguila
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe



074-627472



www.munipimentel.gob.pe



 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel